



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2021-0312

Subsanada en tiempo y por reunir los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

I.- Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mayor cuantía a favor de LEIDY YURANY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ contra TECNOLOGÍA EN INGENIERÍA S.A.S. -INTELCOL S.A.S-. por las siguientes sumas de dinero, conforme al título allegado:

Acta de Conciliación No.00066 de 7 de mayo de 2021 (archivo 4 fls.1 a 3):

1.- \$208.000.000 por concepto de capital.

2.- Por los réditos moratorios respecto de la cantidad precedente, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el momento de su exigibilidad y hasta que se verifique su pago total.

3.- SE NIEGA la orden de apremio respecto de los intereses de plazo, comoquiera que no fueron pactados por los contratantes.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

II.- Notificar esta decisión a la ejecutada de manera personal, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones (arts.431 y 442 *ibíd*).

III.- Reconocerle personería al abogado LEONARDO VARGAS QUINTERO como vocero judicial de la acreedora.

IV.- Oficiar a la DIAN, según las pautas del Estatuto Tributario.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	<u>30/09/2021</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>106</u> de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	

AP